



RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2015 POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA), LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA DEMOLICIÓN DE LA CÁMARA AGRARIA LOCAL DE TABERNAS (ALMERIA)

La Disposición Adicional 25 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, regula el régimen de TRAGSA y sus filiales, configurando a TRAGSA como medio propio instrumental de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y sus poderes adjudicadores dependientes. Entre las funciones que la Ley encomienda a TRAGSA, se encuentra la realización de todo tipo de actuaciones, obras y trabajos de conservación y protección del medio natural y medioambiental, que se articularán a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a TRAGSA supondrá la orden para iniciarla, estando obligada a realizar aquellos que los poderes adjudicadores le encomienden, y dando una especial prioridad a los que sean urgentes.

Por otro lado el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispone que las Consejerías, sus Agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a antes de dicho sector y que realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía, la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyen su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios.

Mediante Decreto 99/2011 de 19 de abril se aprueban los Estatutos de Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en su artículo 9 declara la consideración de medio propio de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2014, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía encomienda a TRAGSA, la ejecución de obras para la demolición del edificio de la Cámara Agraria Local sito en C/ Rodríguez Carmona, nº 8 de Tabernas: vivienda unifamiliar entre medianeras de dos plantas sobre rasante, situada en el centro urbano. Mediante Resolución de fecha 28 de abril de 2015, se modifica el plazo de la precitada encomienda.

Vista la memoria justificativa Nº 108/15, de fecha 11 de junio de 2015, de la Subdirección de la Gestión de Recursos e Infraestructuras, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, en la que se justifica la necesidad de ampliar en DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (2,894,53) mas IVA, el presupuesto y el plazo de ejecución fijado en la encomienda mencionada en el párrafo anterior y en virtud del Decreto 543/2012 de fecha 28 de diciembre (BOJA 31 de diciembre) de nombramiento como Directora Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la citada entidad;

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto tercero de la Resolución de fecha 29 de diciembre de 2014 en lo relativo al importe del presupuesto de ejecución de la citada encomienda, de forma que el mismo queda:

Aprobar el presupuesto de ejecución, por un importe máximo de CUARENTA Y CINCO MIL CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (45.005,38) IVA, tasas, licencias e impuestos incluidos, con cargo a los fondos de la Comisión Liquidadora de las Cámaras Agrarias.

SEGUNDO.- Modificar el punto Sexto de la Resolución, de fecha 29 de diciembre de 2014, en lo relativo a al plazo de ejecución, quedando el mismo de la siguiente forma:

El plazo máximo de ejecución de las actuaciones, en relación a los trabajos objeto de la presente encomienda, se desarrollarán desde el día siguiente de la recepción de la misma y hasta el 29 de agosto de 2015.

TERCERO.- El resto de apartados de la Resolución descrita permanece inalterado.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA